



**Consejo
Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1996/L.86
18 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 10 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Alemania, Australia, Bélgica*, Bulgaria, Canadá, Estados Unidos
de América, Finlandia*, Francia, Hungría, Islandia*, Japón,
Noruega*, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte y República Checa*: proyecto de resolución

1996/... Los derechos humanos en Cuba

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 1995/66, de 7 de marzo de 1995, relativa a la
prórroga del mandato del Relator Especial de la Comisión para examinar la
situación de los derechos humanos en Cuba e informar sobre ella y para
mantener contactos directos con el Gobierno y los ciudadanos de Cuba,

Recordando asimismo la resolución 50/198 de la Asamblea General, de 22 de
diciembre de 1995, relativa a la situación de los derechos humanos en Cuba,

Reconociendo con profundo agradecimiento los esfuerzos del Relator
Especial para cumplir el mandato relativo a la situación de los derechos
humanos en Cuba,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las
comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y detallados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos aplicables de derechos humanos,

Tomando nota con profundo pesar de que el Gobierno de Cuba ha seguido negándose a cooperar con el Relator Especial y se ha negado a permitirle que visite Cuba para cumplir ese mandato,

Considerando el informe sobre la situación de los derechos humanos en Cuba presentado a la Comisión por el Relator Especial (E/CN.4/1996/60),

Profundamente preocupada por la información contenida en el informe del Relator Especial sobre las detenciones arbitrarias, las palizas, el encarcelamiento, el hostigamiento y las amenazas, comprendida la de pérdida del empleo, de que son objeto los defensores de los derechos humanos y otras personas que ejercen pacíficamente sus derechos,

Profundamente preocupada porque continúan las violaciones en Cuba de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, tales como las libertades de pensamiento, de religión y conciencia, de opinión y de expresión, de reunión y asociación, y los derechos relacionados con la administración de justicia,

Deplorando a este respecto la detención y el hostigamiento de aproximadamente un centenar de miembros de la organización pro democracia Concilio Cubano y el hecho de que se les haya impedido reunirse libremente y expresar sus convicciones,

Consternada por la pérdida de vidas humanas y por el menosprecio de las normas de derechos humanos demostrado por el Gobierno cubano al derribar un avión civil desarmado el 24 de febrero de 1996,

Acogiendo con beneplácito la autorización concedida a una delegación integrada por representantes de cuatro organizaciones internacionales de derechos humanos para que visite Cuba, y alentando al Gobierno de Cuba a que conceda mayor acceso a organizaciones de esa índole,

Acogiendo también con beneplácito la ratificación por el Gobierno de Cuba de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Relator Especial;

2. Insta al Gobierno de Cuba a que dé al Relator Especial la oportunidad de cumplir plenamente su mandato, en particular permitiéndole visitar Cuba;

3. Expresa su especial preocupación porque el Gobierno de Cuba no ha cumplido su compromiso, común a todos los Estados Miembros, de cooperar con la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con los Artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas;

4. Lamenta profundamente las múltiples denuncias sobre violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales que se describen en el informe del Relator Especial, y expresa su especial preocupación por la intolerancia que prevalece por lo que respecta a la libertad de expresión y de reunión en Cuba;

5. Insta al Gobierno de Cuba a que aplique las recomendaciones que figuran en el informe del Relator Especial de velar por que la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales se ajuste al derecho internacional y a los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables y a que ponga fin a todas las violaciones de los derechos humanos, en particular la detención y encarcelamiento de los defensores de los derechos humanos y otras personas que se dedican a ejercer pacíficamente sus derechos humanos, y a que conceda el acceso a las cárceles a organizaciones no gubernamentales humanitarias y organismos internacionales humanitarios;

6. Exhorta especialmente al Gobierno de Cuba a que ponga en libertad a las numerosas personas detenidas por actividades de carácter político, incluidas las que se mencionan concretamente en el informe del Relator Especial porque reciben una atención médica deficiente en las instituciones penitenciarias o porque se coartan o niegan sus derechos como periodistas o juristas;

7. Prorroga el mandato del Relator Especial por un año;

8. Pide al Relator Especial que mantenga contactos directos con el Gobierno y los ciudadanos de Cuba, según se estipula en las resoluciones anteriores de la Comisión;

9. Recomienda que los mecanismos existentes de la Comisión de Derechos Humanos, en particular el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, continúen prestando atención, en el desempeño de su mandato, a la situación

en Cuba y visiten Cuba de acuerdo con las conversaciones mantenidas por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos con el Gobierno de Cuba;

10. Invita al Relator Especial y a los mecanismos temáticos existentes de la Comisión a que cooperen plenamente e intercambien su información y sus conclusiones sobre la situación de los derechos humanos en Cuba;

11. Pide al Secretario General que proporcione toda la ayuda necesaria al Relator Especial;

12. Pide al Relator Especial que presente un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones y que informe a la Comisión en su 53º período de sesiones de los resultados de los esfuerzos que realice en cumplimiento de la presente resolución.
